SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO
- 6 OCT 2008
Hora: 18:30

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
1022
H.S.N.

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2008

A los 03 días del mes de Octubre de 2008, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PRIVADA N° 15/08** que tramita por **EXP-HSN:0001974/2008**, caratulado **"CONTRATACION DEL SEGURO DE DINERO EN TRÁNSITO Y EN CAJA FUERTE PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA"**; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02.----------

Y VISTO

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) en adelante el Reglamento-, establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 53 se presentaron las **propuestas n° 1 CAJA DE SEGUROS S.A.; n° 2 NACIÓN SEGUROS S.A. y n° 3 PROVINCIA SEGUROS S.A.** las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del aludido Reglamento.----------

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Propuesta n° 1: con toda la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del referido art. 56 del Reglamento.----------

Que para mejor aconsejar se agrega la constancia obtenida desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa CAJA DE SEGUROS S.A., con CUIT nº 30-66320562-1, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), con carácter de *Habilitada.*----------

B) Propuesta n° 2: Que a fs. 303 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo en la que se ha omitido consignar un domicilio "especial" para la presente contratación. Que a fs. 389/511, 512/587 y 588/671 obran copias simples de los Balances de Estado de Resultado con fecha de cierre al 30/06/2007, 30/09/2007 y 31/03/2008, respectivamente, habiendo omitido presentar el balance anterior al año 2007. Por lo tanto y en caso de ser adjudicada su oferta se aconseja requerirle la presentación de la citada documentación con las formalidades correspondientes, en los plazos y términos normados en el art. 15 del Reglamento.----------

Que ha omitido presentar la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). Por lo tanto, y toda vez que dicha información resulta de carácter público, se adjunta el registro obtenido de la página electrónica del mencionado Organismo.---------

/

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 1023 H.S.N.

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2008 (Hoja n° 2)

Que para mejor aconsejar se agrega la constancia obtenida desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa NACION SEGUROS S.A., con CUIT nº 30-67856116-5, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), con carácter de *Habilitada*.----------

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del referido art. 56 del Reglamento.----------

C) Propuesta n° 3: Que con la toda la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del referido art. 56 del Reglamento.----------

Que para mejor aconsejar se agrega la constancia obtenida desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con CUIT nº 30-52750816-5, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), con carácter de *Habilitada*.----------

V. INFORME TECNICO:

Que de acuerdo con la cláusula particular n° 1 del pliego, los oferentes estaban obligados a efectuar una visita a las instalaciones del H. Senado en donde, además, fueron informados acerca de las medidas de seguridad que cuenta el Organismo, todo ello con la finalidad de que las propuestas que se presenten contemplen irrestrictamente las mismas. ----------

Que según el informe técnico obrante a fs. 1016/1017, efectuado –en lo términos del art. 60 del Reglamento- por el titular de la Dirección de Tesorería del Organismo, se hace saber –por los motivos allí expuestos- que la propuesta n° 1 no cumple con los requisitos del pliego: toda vez que las medidas a las que sujeta su cobertura no son las informadas en la visita a las instalaciones, provocando condiciones distintas al pliego.----------

Por tal motivo, corresponde aconsejar la desestimación de la oferta presentada por la propuesta CAJA DE SEGUROS S.A. ----------

Que las restantes ofertas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de bases y condiciones.------

VI. PRECIO DE REFERENCIA Y OFERTAS ECONOMICAS:

Que a fs. 8, 10, 16 y 21 obra el costo unitario y total estimado, que ha sido fijado por el Organismo como precio de referencia para la presente contratación, en sus distintos renglones de acuerdo al pliego.----------

Que los precios cotizados por todas las ofertas presentadas se encuadran dentro del límite del 5% establecido en el art. 9° del Reglamento.----------

Que toda vez que los servicios ofrecidos por las propuestas n° 2 y n° 3 –según informe del acápite anterior- se ajustan a los recaudos técnicos del pliego, corresponde aconsejar la adjudicación de aquella oferta que ha cotizado el menor precio (conf. art. 15 del Decreto Delegado nº 1023/01). En tal sentido, las ofertas de la propuesta n° 2 resultan las más económicas.----------

VI. En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 9°, 61, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las **propuestas n° 1 CAJA DE SEGUROS S.A.; n° 2 NACIÓN SEGUROS S.A. y n° 3 PROVINCIA SEGUROS S.A.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento.----------

//

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 1024 H.S.N.

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 58/2008 (Hoja n° 3)

DESESTIMAR: La **propuesta n° 1 CAJA DE SEGUROS S.A.** su oferta para el **renglón nro. 1 (único)** del pliego por sujetar su cobertura a recaudos distintos a los informados por el Organismo y, en consecuencia, incumplir con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto V. de los vistos del presente dictamen.----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 2 NACIÓN SEGUROS S.A.** sus **ofertas para el renglón nro. 1 (único) ítems A y B** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo aprobado para la presente licitación, conforme sus cotizaciones de **fs. 271/274**, por ser convenientes a los intereses del Organismo ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precios se encuadran dentro del límite establecido por el art. 9° del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9°, 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).----------

Nota:
1) En caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, tener presente las consideraciones vertidas en el punto III.B) de los vistos de este dictamen.----------
2) Tener presente la manifestación de fs. 58 y 60 de la propuesta n° 1 en el sentido de la NO RENOVACION de su oferta.----------

Dn. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA: su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación